TEMARIO A1

EDICIÓN 2026

EN FORMATO LEY

MUESTRA GRATIS · 3 DE 41 TEMAS

Técnico de Administración General

PARTE GENERAL

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

El texto literal de las 32 normas de esta parte de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 41 temas

Este temario incluye solo «Parte General»: 41 de los 110 temas del programa oficial. No incluye el resto del programa (69 temas).



3
de los 41 temas, de muestra

32
normas, sin artículos derogados

5
preguntas explicadas por tema

29
páginas

oposicionesexpress.com

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición noviembre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Técnico de Administración General · Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Son 32 normas, en el orden de tus 41 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Este temario incluye solo «Parte General»: 41 de los 110 temas del programa oficial. No incluye el resto del programa (69 temas).

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 41 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

> **Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.**
> 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 261 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en noviembre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

1. **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
2. **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
3. **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 7 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

1. Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
2. En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
3. Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
4. Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es). Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Técnico de Administración General · Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Edición de noviembre de 2026.

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

PARTE GENERAL

Tema 1	La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La reforma constitucional. CE 1-9, 166-169	8
Tema 2	Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. CE 10-55	13
Tema 3	La Corona. Atribuciones según la Constitución. CE 56-65	24
Tema 4	Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. CE 54, 66-80, 87-92, 136 · LOREG 161-166 · LO-DefPueblo 1-37 · LO-TCu 1-49 · LFTCu 1-48	—
Tema 5	El Gobierno en el sistema constitucional español. El Gobierno: composición, organización y funciones. El control del Gobierno. CE 97-102, 107-116 · Ley-Gobierno 1-22, 29	—
Tema 6	El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia. CE 117-127 · LOPJ 1-27, 29-96, 99-103, 558-620 · LO-ConflictosJurisd 1-31	—
Tema 7	El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición y funciones. Declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional. Eficacia de sus sentencias. CE 159-165	—
Tema 8	La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Tipología de las Administraciones. CE 103-106 · LRJSP 1-4	—
Tema 9	La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares. LRJSP 54-79	—
Tema 10	La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Instituciones, competencias y sistemas de financiación. CE 137-147, 151-152, 156-158 · EA-CYL 19-42, 69-77, 81-90	—
Tema 11	El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales. CE 148-150, 153-155 · LOTC 59-72, 76-77 · LRJSP 140-154 · LBRL 1-3, 5-10, 25-28, 36-38 · LRL-CYL 20-23, 86-94	—
Tema 12	La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder. CE 9, 103, 106 · LJCA 70-71	—

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 13	La potestad de organización de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados. LRJSP 5, 7, 15-22, 81-83, 87, 91, 94, 96-97	—
Tema 14	Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones. LRJSP 3, 6, 8-14 · CE 103 · LBRL 50	—
Tema 15	El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales. CE 81-86, 93-96 · CC 1-2 · L-Tratados 1-37, 49-51	—
Tema 16	El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. CE 97, 106 · Ley-Gobierno 22-29 · LJCA 26-27, 72-73, 123-126 · LPACAP 37, 128-133	—
Tema 17	Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. LPACAP 3-12, 13-14, 18-19, 53	—
Tema 18	La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública y su ejercicio. LTBG 1-24 · LTBG-CYL 1-10	—
Tema 19	La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios. Derechos. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos. Procedimientos. Régimen sancionador. Garantías. LOPDGDD 1-18, 28-39, 44-97	—
Tema 20	El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. LPACAP 34-36	—
Tema 21	La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. LPACAP 40-46 · RD-203-2021 41-45	—
Tema 22	La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. LPACAP 39	—
Tema 23	La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho. LPACAP 38, 97-105 · LJCA 30	—
Tema 24	La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. LPACAP 47-52	—
Tema 25	Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. LPACAP 1-2, 17, 26-28 · LRJSP 38-46 · RD-203-2021 1-36, 46-55	—
Tema 26	La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. LPACAP 16, 54-55, 57-64, 66, 68 · RD-203-2021 37-40	—

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 27 La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. —
LPACAP 29-33, 56

Tema 28 La instrucción del procedimiento administrativo. Sus fases. La intervención de los interesados. —
LPACAP 75-80, 82-83

Tema 29 La ordenación y tramitación del procedimiento administrativo. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. —
LPACAP 70-74, 96

Tema 30 Terminación del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. —
LPACAP 21, 84, 86-88

Tema 31 El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. —
LPACAP 22-25, 93-95

Tema 32 La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. —
LPACAP 106-111

Tema 33 Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. —
LPACAP 112-126 · LBRL 52

Tema 34 La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad. —
LJCA 1-14, 18-22, 25-42, 51, 69

Tema 35 El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Recursos contra sentencias. Otras formas de terminación del proceso. Actos de comunicación de los órganos judiciales La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales. —
LJCA 43-78, 81-94, 102-127, 129-136 · LEC 149-168, 207, 222

Tema 36 La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local. —
LRJSP 25-31 · LPACAP 85, 89-90 · LBRL 4, 139-141

Tema 37 La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales. —
LEF 1-37, 40-58, 59-98, 100-107, 124-128 · R-ExpropiacionForzosa 1-120, 124, 139-141 · CE 33

Tema 38 La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. —
LRJSP 32-37 · LPACAP 65, 67, 81, 91-92

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 39 Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. La autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. La actividad de fomento: sus técnicas. —
LBRL 84 · RSCL 1-7, 9-29 · LPACAP 69 · L-17-2009 1-11 · L-UnidadMercado 5, 16-18 · LPSC 1-29

Tema 40 Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El servicio público. Concepto. Evolución. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. La reserva de servicios en favor de las Entidades locales. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. —
CE 128 · LBRL 85-86 · TRRL 95-106, 108-109 · RSCL 30-36, 41-75, 85-147 · LCSP 15, 284-297

Tema 41 Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. —
LGS 1-69 · RD-887-2006 1-103

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

261
artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

221
artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

25
son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

	Artículo	De qué trata	Preguntas de examen		Tema	Página
1	**Art. 1** CE	Constitución Española		**324**	Tema 1	pág. 8
2	**Art. 14** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**290**	—	—
3	**Art. 47** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**289**	—	—
4	**Art. 21** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**255**	—	—
5	**Art. 149** CE	Constitución Española		**237**	—	—
6	**Art. 35** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**218**	—	—
7	**Art. 30** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**210**	—	—
8	**Art. 41** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**197**	—	—
9	**Art. 9** CE	Constitución Española		**189**	Tema 1	pág. 9
10	**Art. 39** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**187**	—	—
11	**Art. 24** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**183**	—	—
12	**Art. 32** LRJSP	Ley 40/2015 régimen jurídico del secto…		**179**	—	—
13	**Art. 4** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**175**	—	—
14	**Art. 5** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**174**	—	—
15	**Art. 137** CE	Constitución Española		**170**	—	—
16	**Art. 40** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**159**	—	—
17	**Art. 122** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**156**	—	—
18	**Art. 43** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**152**	—	—
19	**Art. 3** LRJSP	Ley 40/2015 régimen jurídico del secto…		**149**	—	—
20	**Art. 112** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**149**	—	—
21	**Art. 48** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**146**	—	—
22	**Art. 54** CE	Constitución Española		**142**	Tema 2	pág. 20
23	**Art. 103** CE	Constitución Española		**139**	—	—
24	**Art. 81** CE	Constitución Española		**136**	—	—
25	**Art. 125** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**136**	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (noviembre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

PARTE GENERAL

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 1

La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La reforma constitucional.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 9 y 166 a 169 · 13 artículos

13 artículos · empieza en la pág. 8

Lo más preguntado de este tema

Art. 1 CE	**324**
Art. 9 CE	**189**
Art. 3 CE	**72**
Art. 167 CE	**67**
Art. 2 CE	**63**

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.038 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**
En este tema: arts. 1 a 9 y 166 a 169 · 13 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

PÁG. 8 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 5.
La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.
Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.
Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.
1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.
1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO X DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 166.
La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

Artículo 167.
1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de

PÁG. 9 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

cualquiera de las Cámaras.

Artículo 168.

1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

Artículo 169.

No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1

1 **¿Cuál es la misión de las Fuerzas Armadas según la Constitución española de 1978?**

A) Las Fuerzas Armadas tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

B) Las Fuerzas Armadas tienen como misión salvaguardar la figura del Rey, del presidente del Gobierno, así como la soberanía e independencia de España.

C) Las misión de las Fuerzas Armadas se aprobará, en su caso, en una ley orgánica u ordinaria.

D) Las Fuerzas Armadas tienen como misión salvaguardar la figura del Rey, del presidente del Gobierno y de todos los españoles y extranjeros que residan legalmente en España.

Gobierno de Aragón, 2024

2 **Según la Constitución Española de 1978, las Fuerzas Armadas están constituidas por:**

A) El Ejército de Tierra, el Ejército del Mar y el Ejército del Aire.

B) El Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

C) El Ejército de Tierra, la Marina, el Ejército del Aire y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

D) El Ejército de Tierra, la Marina y el Ejército del Aire.

Generalitat Valenciana, 2023

3 **¿Cuántos títulos integran la Constitución Española de 1978?**

A) Nueve.

B) Diez.

C) Once.

D) Doce.

Gobierno de Aragón, 2026

4 **España se constituye en un Estado social y democrático, ¿dónde reside la soberanía nacional?**

A) En la Corona

B) En el pueblo español

C) En los ciudadanos mayores de edad

D) En el Congreso y en el Senado como órganos de representación

Ayuntamiento de Redondela

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

5 **Los proyectos de reforma de la Constitución Española vigente:**

A) Deberán ser aprobados por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados.

B) Deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras.

C) Deberán ser aprobados por las Cámaras Parlamentarias de todas las Comunidades Autónomas, por mayoría simple en cada una de ellas.

D) No son posibles según el texto constitucional.

Servicio Andaluz de Salud, 2022

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 1

Cada una con su explicación y su artículo

1 **A** **Art. 8 CE** *pág. 9* La Constitución atribuye a las Fuerzas Armadas la misión de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y proteger el ordenamiento constitucional. Esta misión aparece expresamente en el artículo 8. La protección de los derechos y libertades y la garantía de la seguridad ciudadana corresponden, en cambio, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2 **B** **Art. 8 CE** *pág. 9* La Constitución establece que las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad tienen una misión distinta y se regulan separadamente. Por eso, la composición indicada en la respuesta coincide con la prevista en el artículo 8.

3 **C** La Constitución Española se estructura en un título preliminar y diez títulos numerados del I al X. Por tanto, en total la integran once títulos.

4 **B** **Art. 1 CE** *pág. 8* La soberanía nacional pertenece al conjunto del pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. No reside en el Rey, que ejerce funciones simbólicas y de representación, ni se limita a quienes han alcanzado la mayoría de edad, ni se concentra en las Cámaras parlamentarias, que actúan como representantes pero no son titulares de esa soberanía. Es un principio nuclear del sistema democrático recogido al inicio del texto constitucional.

5 **B** **Art. 167 CE** *pág. 9* La reforma constitucional ordinaria exige, como regla general, la aprobación del proyecto por una mayoría de tres quintos de cada Cámara. Este procedimiento se diferencia de la reforma agravada, prevista para determinados contenidos constitucionales y sometida a requisitos más exigentes. Por tanto, no basta la mayoría absoluta del Congreso ni se requiere la aprobación de las Comunidades Autónomas.

Practica con más de 1.000 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 1, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tag-a1-ayto-sotillo-adrada

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

PARTE GENERAL

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 2

Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 10 a 55 · 46 artículos

46 artículos · empieza en la pág. 13

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.622 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 10 a 55 · 46 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Artículo 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS

Artículo 11.

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.

2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Artículo 12.

Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

Artículo 13.

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.

2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo

PÁG. 13 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 41 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

y pasivo en las elecciones municipales.

3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

Se modifica el apartado 2 por el art. único de la Reforma de 27 de agosto de 1992. Ref. BOE-A-1992-20403

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

PÁG. 15 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

SECCIÓN 2.ª DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 30.

1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.

2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.

3. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.

4. Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Artículo 31.

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

Artículo 32.

1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.

2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

Artículo 33.

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.

3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

PÁG. 17 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 34.

1. Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

2. Regirá también para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22.

Artículo 35.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

Artículo 36.

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Artículo 37.

1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.

2. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 38.

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

Artículo 39.

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.

3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 40.

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

Artículo 41.

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que

PÁG. 18 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Artículo 42.

El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

Artículo 43.

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Artículo 44.

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

Artículo 45.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Artículo 46.

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Artículo 48.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Artículo 49.

1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.

2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la

PÁG. 19 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

Se modifica por el art. único de la Reforma de 15 de febrero de 2024. Ref. BOE-A-2024-3099

Artículo 50.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 51.

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

Artículo 52.

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS GARANTÍAS DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 53.

1. Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161, 1, a).

2. Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30.

3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

Artículo 54.

Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.

CAPÍTULO QUINTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 55.

1. Los derechos reconocidos en los artículos 17, 18, apartados 2 y 3, artículos 19, 20, apartados 1, a) y d), y 5, artículos 21, 28, apartado 2, y artículo 37, apartado 2, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución. Se exceptúa de lo establecido anteriormente el apartado 3 del artículo 17 para el supuesto de declaración de estado de excepción.

PÁG. 20 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

2. Una ley orgánica podrá determinar la forma y los casos en los que, de forma individual y con la necesaria intervención judicial y el adecuado control parlamentario, los derechos reconocidos en los artículos 17, apartado 2, y 18, apartados 2 y 3, pueden ser suspendidos para personas determinadas, en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de bandas armadas o elementos terroristas. La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha ley orgánica producirá responsabilidad penal, como violación de los derechos y libertades reconocidos por las leyes.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2

1 **Dentro de los principios rectores de la política social y económica que define la Constitución Española se encuentra:**

A) La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios

B) El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno

C) Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes

D) La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025

2 **En relación con los deberes de los ciudadanos, el artículo 30 de la Constitución dispone:**

A) Que podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.

B) Que mediante una ley orgánica se regularán los deberes de los ciudadanos en caso de riesgo grave, catástrofe o calamidad pública.

C) Que todas las personas tienen el deber de defender España.

D) Que el servicio militar es obligatorio para todos los españoles mayores de edad.

Govern de les Illes Balears, 2024

3 **La ley que regule el ejercicio del derecho de huelga establecerá las garantías precisas para asegurar (art. 28 CE):**

A) El orden público

B) El interés general

C) El mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad

D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022

4 **¿Quién designa al Defensor del Pueblo para la defensa de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución Española?**

A) El Rey a propuesta del Senado.

B) Las Cortes Generales.

C) El Gobierno por Real Decreto.

D) El Rey a propuesta del Congreso de los Diputados.

Generalitat Valenciana, 2022

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

5 **El artículo 41 de la Constitución Española de 1978 establece que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social:**

A) Para todos los españoles.

B) Para todos los ciudadanos.

C) Para todas las personas que se encuentren en España.

D) Para todos los españoles y los nacionales de Estados de la Unión Europea con residencia en territorio español.

Gobierno de Cantabria, 2020

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 2

Cada una con su explicación y su artículo

1 **B** **Art. 42 CE** *pág. 19* El artículo 42 dispone que el Estado debe velar especialmente por los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero. También establece que debe orientar su política hacia el retorno de esos trabajadores. Esta previsión forma parte de los principios rectores de la política social y económica.

2 **A** **Art. 30 CE** *pág. 17* El artículo 30.3 de la Constitución permite establecer un servicio civil para cumplir fines de interés general. El mismo artículo atribuye a la ley la regulación de los deberes ciudadanos en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, sin exigir que sea una ley orgánica. Además, el deber de defender España corresponde a los españoles, no a todas las personas.

3 **C** **Art. 28 CE** *pág. 17* El reconocimiento del derecho de huelga de los trabajadores se acompaña de un límite expreso en la Constitución: la ley que lo desarrolle debe garantizar que sigan funcionando los servicios esenciales de la comunidad. Se busca conciliar el derecho a defender intereses laborales con la necesidad de no paralizar prestaciones básicas para la población. Conviene precisar que el texto no menciona el orden público ni el interés general como referencia, sino el mantenimiento de esos servicios esenciales.

4 **B** **Art. 54 CE** *pág. 20* El Defensor del Pueblo es un alto comisionado de las Cortes Generales y son estas quienes lo designan. Su función incluye la defensa de los derechos comprendidos en el título constitucional correspondiente y la supervisión de la actividad de la Administración.

5 **B** **Art. 41 CE** *pág. 18* El artículo 41 establece que los poderes públicos deben mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos. No limita esa garantía a los españoles ni la formula como una protección exclusiva de quienes residen en España. Además, contempla la asistencia y las prestaciones sociales ante situaciones de necesidad.

Practica con más de 1.600 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 2, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tag-a1-ayto-sotillo-adrada

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

PARTE GENERAL

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 3

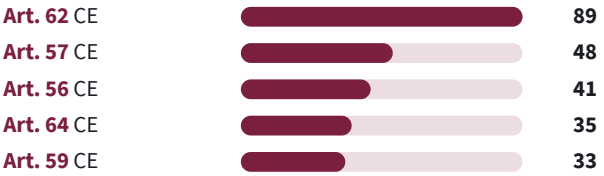
La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 56 a 65 · 10 artículos

10 artículos · empieza en la pág. 24

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 300 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**
En este tema: arts. 56 a 65 · 10 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO II DE LA CORONA

Artículo 56.

1. El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.

2. Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona.

3. La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65, 2.

Artículo 57.

1. La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

2. El Príncipe heredero, desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento, tendrá la dignidad de Príncipe de Asturias y los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la Corona de España.

3. Extinguidas todas las líneas llamadas en Derecho, las Cortes Generales proveerán a la sucesión en la Corona en la forma que más convenga a los intereses de España.

4. Aquellas personas que teniendo derecho a la sucesión en el trono contrajeren matrimonio contra la expresa prohibición del Rey y de las Cortes Generales, quedarán excluidas en la sucesión a la Corona por sí y sus descendientes.

5. Las abdicaciones y renuncias y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a

PÁG. 24 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 41 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

la Corona se resolverán por una ley orgánica.

Artículo 58.

La Reina consorte o el consorte de la Reina no podrán asumir funciones constitucionales, salvo lo dispuesto para la Regencia.

Artículo 59.

1. Cuando el Rey fuere menor de edad, el padre o la madre del Rey y, en su defecto, el pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia y la ejercerá durante el tiempo de la minoría de edad del Rey.

2. Si el Rey se inhabilitare para el ejercicio de su autoridad y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes Generales, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia el Príncipe heredero de la Corona, si fuere mayor de edad. Si no lo fuere, se procederá de la manera prevista en el apartado anterior, hasta que el Príncipe heredero alcance la mayoría de edad.

3. Si no hubiere ninguna persona a quien corresponda la Regencia, ésta será nombrada por las Cortes Generales, y se compondrá de una, tres o cinco personas.

4. Para ejercer la Regencia es preciso ser español y mayor de edad.

5. La Regencia se ejercerá por mandato constitucional y siempre en nombre del Rey.

Artículo 60.

1. Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que sea mayor de edad y español de nacimiento; si no lo hubiese nombrado, será tutor el padre o la madre mientras permanezcan viudos. En su defecto, lo nombrarán las Cortes Generales, pero no podrán acumularse los cargos de Regente y de tutor sino en el padre, madre o ascendientes directos del Rey.

2. El ejercicio de la tutela es también incompatible con el de todo cargo o representación política.

Artículo 61.

1. El Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales, prestará juramento de desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.

2. El Príncipe heredero, al alcanzar la mayoría de edad, y el Regente o Regentes al hacerse cargo de sus funciones, prestarán el mismo juramento, así como el de fidelidad al Rey.

Artículo 62.

Corresponde al Rey:

a) Sancionar y promulgar las leyes.

b) Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.

c) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.

d) Proponer el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución.

e) Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.

f) Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.

g) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.

h) El mando supremo de las Fuerzas Armadas.

PÁG. 25 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

i) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.

j) El Alto Patronazgo de las Reales Academias.

Artículo 63.

1. El Rey acredita a los embajadores y otros representantes diplomáticos. Los representantes extranjeros en España están acreditados ante él.

2. Al Rey corresponde manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, de conformidad con la Constitución y las leyes.

3. Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz.

Artículo 64.

1. Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno, y la disolución prevista en el artículo 99, serán refrendados por el Presidente del Congreso.

2. De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden.

Artículo 65.

1. El Rey recibe de los Presupuestos del Estado una cantidad global para el sostenimiento de su Familia y Casa, y distribuye libremente la misma.

2. El Rey nombra y releva libremente a los miembros civiles y militares de su Casa.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3

1 **Los actos del Rey que debiendo haber sido refrendados no lo estuvieran:**

A) carecerán de eficacia
B) carecerán de validez
C) serán válidos y eficaces
D) ninguna es correcta

Ayuntamiento de Meliana, 2021

2 **Corresponde al Rey, según el artículo 62 CE:**

A) Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su presidente
B) Autorizar indultos generales
C) Manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente
D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Albolote, 2019

3 **De acuerdo con la Constitución Española de 1978, corresponde al Rey (señale la respuesta INCORRECTA):**

A) Proponer el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo.
B) Presidir las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.
C) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.
D) Proponer al Gobierno el nombramiento y cese de los miembros civiles y militares de la Casa Real.

Gobierno de Aragón, 2011

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

4 **Según el artículo 62 de la Constitución Española de 1978, corresponde al Rey. Indique la afirmación INCORRECTA.**

A) El mando supremo de las Fuerzas Armadas.
B) Nombrar a la sucesión al trono según el orden regular de primogenitura y representación.
C) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.
D) El Alto Patronazgo de las Reales Academias.

Gobierno de La Rioja, 2025

5 **En relación con la sucesión en la Corona regulada en el artículo 57 de la CE, extinguidas todas las líneas llamadas en derecho:**

A) El Gobierno proveerá a la sucesión a la Corona en la forma que más convenga a los intereses de los españoles.
B) Las Cortes Generales proveerán a la sucesión a la Corona en la forma que más convenga a los intereses de España.
C) El Gobierno proveerá a la sucesión a la Corona en la forma que más convenga a los intereses de España.
D) El Congreso de los Diputados proveerá a la sucesión a la Corona en la forma que más convenga a los intereses de los españoles.

Administración General del Estado, 2022

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 3

Cada una con su explicación y su artículo

1 **B** **Art. 56 CE** *pág. 24* El refrendo es la firma de un ministro o autoridad que asume la responsabilidad por los actos del Rey, quien es inviolable y no responde políticamente. Cuando un acto regio necesita ese respaldo y se realiza sin él, la consecuencia que fija la norma fundamental es la pérdida de validez, no solo de eficacia. Debe distinguirse entre ambos términos: aquí el texto constitucional habla expresamente de validez, de modo que el acto no llega a producir efectos jurídicos legítimos.

2 **A** **Art. 62 CE** *pág. 25* Entre las funciones que la Constitución reserva al Rey en el artículo dedicado a sus atribuciones figura nombrar y separar a los ministros, siempre a propuesta del presidente del Gobierno. No actúa por decisión propia: depende de quien dirige el Ejecutivo. Conviene distinguir otras competencias: la autorización de indultos generales está expresamente prohibida al monarca, y la manifestación del consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente se ubica en el artículo siguiente, sobre relaciones exteriores, no en este.

3 **D** **Art. 65 CE** *pág. 26* El Rey nombra y releva libremente a los miembros civiles y militares de su Casa, sin necesidad de proponerlo al Gobierno ni de su intervención; es una competencia propia y exclusiva de la Corona. Por eso resulta inexacta la afirmación que condiciona ese nombramiento a una propuesta dirigida al Ejecutivo. En cambio, sí le corresponden proponer y nombrar al candidato a la Presidencia del Gobierno, convocar referéndum en los supuestos constitucionales y presidir el Consejo de Ministros cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente.

4 **B** **Art. 62 CE** *pág. 25* El artículo 62 atribuye al Rey el mando supremo de las Fuerzas Armadas, el ejercicio del derecho de gracia con los límites legales y el Alto Patronazgo de las Reales Academias. No le atribuye nombrar a quien sucederá en el trono: la sucesión no es una de las funciones enumeradas en ese artículo. Por ello, esa afirmación es la incorrecta.

5 **B** **Art. 57 CE** *pág. 24* Extinguidas todas las líneas llamadas en derecho para la sucesión en la Corona, corresponde a las Cortes Generales proveer a dicha sucesión en la forma que más convenga a los intereses de España. Se trata de una previsión constitucional que atribuye esta función al órgano que representa al pueblo español, garantizando la continuidad de la institución. Las opciones que mencionan al Gobierno o al Congreso de los Diputados no reflejan la atribución correcta ni la expresión literal del texto fundamental.

Practica con más de 250 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 3, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tag-a1-ayto-sotillo-adrada

MUESTRA GRATIS · Temario de 41 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 41 temas de este PDF.

Te faltan 38 temas de este PDF. El PDF entero de Técnico de Administración General · Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada lleva 41 de los 110 temas del programa oficial: el texto de sus 32 normas, con los artículos más preguntados señalados.

EL PDF ENTERO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con 41 de los 110 temas del programa oficial.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria. Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.

Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Tecnico-de-Administracion-General-Ayuntamiento-de-Sotillo-de-la-Adrada-A1.html?quiero=temario

- 41 de los 110 temas del programa oficial
- Los artículos más preguntados, señalados
- Lo más preguntado de cada tema
- El texto de 32 normas, sin artículos derogados
- 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- Índice que se pulsa y marcadores